



- > Oferta de Empleo 2019

- > Operador Comercial de Ingreso N2. Ámbito de Cataluña

- > Operador Comercial de Ingreso N2. Ámbito Estatal

- > Temario Específico (pdf)

- > Preguntas más frecuentes

## Oferta de Empleo 2019

### Convocatoria de Ingreso de Personal Laboral Fijo en el Grupo Renfe para la cobertura de 145 Puestos de Operador Comercial de Ingreso N2 de ámbito Estatal (Ref.PO2019/504)

#### Convocatoria

La entidad pública empresarial Renfe Operadora, empresa matriz del Grupo Renfe, en uso de las facultades que tiene atribuidas en el marco establecido por el Real Decreto 2396/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad de acuerdo con las autorizaciones de los organismos correspondientes, procede a convocar ingreso de personal laboral fijo en el marco del proceso de selección según tasa de reposición aprobada, a fin de atender las necesidades de contratación fija para mantener la actividad productiva de los diferentes negocios del Grupo <sup>(1)</sup>.

El Grupo Renfe garantiza que los criterios de selección, tras respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad, promoverán el equilibrio de género, fomentando en lo posible el incremento del género subrepresentado dentro de su plantilla, teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 20 de noviembre de 2014 por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre hombres y mujeres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos <sup>(2)</sup>, y en línea con los cambios y avances en materia de igualdad de las personas LGTBI incorporadas a la legislación española en el ámbito autonómico, se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

#### Objeto

Cobertura, en el marco del proceso de tasa de reposición, de **145 puestos de Operador Comercial de Ingreso N2 para ámbito Estatal**, de los cuales, se reservan **2 puestos para ser cubiertos por personas con discapacidad**, considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión, siempre que superen las pruebas selectivas y que acrediten el grado de discapacidad y la compatibilidad para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto convocado, por poseer las condiciones mínimas de capacidad médico-laboral establecidas en el convenio colectivo.

Los candidatos admitidos que soliciten participar en los puestos convocados para ser cubiertos por personas con discapacidad y que declaren un grado de minusvalía igual o superior al 33%, únicamente optarán a estos 2 puestos. Por tanto, no podrán participar en el resto de puestos que se ofertan.

Los puestos de trabajo tendrán como referencia las condiciones laborales y retributivas establecidas en el **Convenio Colectivo del Grupo Renfe**.

El Grupo Renfe podrá determinar la ubicación geográfica concreta de estos 145 puestos en el momento de la resolución de la convocatoria, atendiendo a las necesidades existentes.

#### Requisitos Generales de los Solicitantes

Los requisitos generales que deben reunir los solicitantes y que deberán mantener en el momento de la formalización del contrato, para poder participar en la convocatoria son los siguientes:

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.
  - También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes, menores de veintiún años o mayores de dicha edad, que vivan a cargo de sus progenitores.
  - De igual forma, también podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin

limitaciones al mercado laboral.

- Conocimiento adecuado del castellano. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los candidatos que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen el conocimiento adecuado del castellano no deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo, ya que las pruebas selectivas establecidas en estas bases implican por sí mismas la demostración de su conocimiento.
- Haber cumplido la edad legal de contratación prevista para cada puesto de trabajo.
- Cumplir los requisitos contractuales conforme a la legislación vigente en materia de permisos de trabajo o cualquier otra que la sustituya.
- Estar en posesión de la titulación académica exigida en las bases de cada una de las Convocatorias que se publiquen. Si la titulación fuera obtenida en el extranjero, deberá acreditar que está en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- No estar separado del servicio o declarado "no apto" para el desempeño de las funciones esenciales del puesto ofertado, aunque sea temporalmente, ni haber sido despedido disciplinariamente por hechos acaecidos en el ámbito del Grupo Renfe.
- No haber tenido un contrato de trabajo extinguido con el Grupo Renfe por dimisión expresa o tácita del trabajador o por la no superación del periodo de prueba, en ambos casos en un puesto similar al que opte en este proceso.
- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
- No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- Cumplir con los requisitos establecidos legal y convencionalmente para los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración, organismo o empresa pública o participada por las mismas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el empleo de cargos públicos para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios, o para ejercer cualquier tipo de función en el caso del personal laboral.
- En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su estado, en los mismos términos, el acceso a las funciones o puestos de trabajo públicos citados en el párrafo anterior.
- No haber sido objeto de despido disciplinario ni hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo establecido en la ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### Requisitos Específicos

Además de los requisitos generales enunciados anteriormente, los participantes deberán reunir, a fecha **7 de marzo de 2019**, los siguientes requisitos específicos:

- Estar en posesión de una titulación académica **mínima** de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio.
- Disponibilidad para realizar trabajo a turnos.
- Disponibilidad geográfica nacional.

### Requisitos Valorables

Se valorarán a efectos de méritos:

- Estar en posesión del Nivel B1 o superior, según MCERL, de los idiomas inglés, francés y/o alemán.
- Experiencia demostrable en el Grupo Renfe en puestos iguales al ofertado en esta convocatoria.

### Acreditación de Requisitos Específicos y Valorables

La **acreditación de la titulación académica** deberá realizarse aportando copia compulsada del Título solicitado. En el caso de no estar en posesión del Título, durante el período de inscripción, deberá presentarse una certificación académica oficial compulsada.

Para **acreditar el nivel de idioma solicitado**, tanto si forma parte de los requisitos específicos que se exijan según la convocatoria, como si debe tenerse en cuenta para la valoración de méritos, deberá aportarse copia compulsada de un certificado que acredite el nivel de idioma.

La **acreditación de la experiencia profesional** deberá ser demostrada documentalmente a través de:

- Aportación del currículum vitae, con la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a las de los puestos ofertados.
- Certificado actualizado de la **vida laboral**.

Para que la experiencia profesional se tenga en cuenta es necesario que se aporten los dos documentos.

## Publicación de la Convocatoria

La presente convocatoria en el marco de la Oferta de Empleo 2019 se publicará en la página web del Grupo Renfe, [www.renfe.com](http://www.renfe.com), en el apartado Empleo y Formación, y en el portal corporativo Interesa.

Toda la información necesaria y derivada de la presente Convocatoria, se publicará, en su momento, en la página web del Grupo Renfe y en el portal corporativo Interesa.

## Admisión de Solicitudes y Plazo de Presentación

1. Plazo de admisión de solicitudes:

- Del día **7 de marzo al día 17 de marzo de 2019**, ambos incluidos.

Este mismo plazo será el único hábil para la impugnación de la presente Convocatoria.

2. Los candidatos presentarán su solicitud de participación únicamente a través de la página web del Grupo Renfe, [www.renfe.com](http://www.renfe.com), en el apartado Empleo y Formación.

3. Candidatos con discapacidad:

Los candidatos que se presenten a las plazas reservadas para personas con discapacidad deberán indicarlo en el cuestionario de inscripción, en el apartado "Grado minusvalía igual o superior al 33%", marcando una de estas dos opciones:

- Tengo minusvalía pero no preciso adaptación.
- Tengo minusvalía y preciso adaptación: en este caso, el candidato deberá solicitar las necesidades específicas de adaptación y/o de ajuste de tiempo y medios que considere oportunas para participar en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad. Además, con el fin de que el Tribunal que se constituya para cada convocatoria pueda resolver la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano Técnico de Valoración que determinó el grado de minusvalía.

## Tribunal

Para la resolución de la Convocatoria se constituirá un Tribunal con las atribuciones y composición previstas en la Normativa Laboral vigente del Grupo Renfe.

El Tribunal de las Convocatorias adoptará cuantas decisiones estime pertinentes para el correcto cumplimiento del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones que pudieran plantearse en el transcurso del proceso.

También, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Asimismo, adoptará las medidas precisas para que los candidatos con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los candidatos en la realización de las pruebas previstas.

A efectos de comunicaciones, que deberán realizarse por escrito, el Tribunal tendrá su sede en:

**Grupo Renfe – Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos**

Avda. Ciudad de Barcelona, 8, 4ª planta. 28007 Madrid

## Proceso de Selección

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **100 puntos**. El proceso de selección constará de las siguientes fases:

### Primera fase: Cumplimiento de requisitos y Valoración de méritos.

En esta fase, una vez cerrado el proceso de inscripción, se realizará la comprobación de requisitos, para la determinación de los candidatos admitidos a pruebas, y su correspondiente valoración de méritos.

#### ▫ Cumplimiento de requisitos

Se revisará la documentación aportada por el candidato para comprobar la acreditación de los requisitos de acuerdo a las bases de la convocatoria, determinando el estado de cada candidato (Admitido/Admitido provisional pendiente de subsanación/Excluido).

#### ▫ Valoración de méritos

La puntuación máxima que podrá obtenerse por valoración de méritos será de **40 puntos**. En el caso de que algún candidato sobrepasara este valor con la suma de todos los factores, se tendrán en cuenta sólo **40 puntos**.

La fecha a considerar para la valoración de los méritos será la del **7 de marzo de 2019**.

Los **factores valorables** de esta convocatoria son los siguientes:

- Nivel B1 o superior, según MCERL, de idioma inglés: Máximo **4 puntos**.
- Adicionalmente, se computará **1 punto** más por acreditar nivel B1 o superior de idioma francés o alemán (Sólo se tendrá en cuenta uno de estos dos idiomas).

Nivel de idioma inglés	Puntuación
C1 o C2	4
B2	3
B1	2

Nivel de idioma francés o alemán	Puntuación
C1 o C2	1
B2	1
B1	1

- **Trabajos efectivos con relación laboral contractual de carácter temporal vigente y/o experiencia en el último año natural en el Grupo Renfe y/o participación en becas formativas, en todos los casos, en puestos iguales al ofertado**, valorándose de forma conjunta la duración de los períodos de la beca formativa y la relación laboral: **Máximo 35 puntos. No se valorará experiencia en periodos diferentes al anteriormente descrito.**

Duración (meses)	Puntuación
Hasta 5 meses	<b>25</b>
De 5 a 6 meses	<b>30</b>
> 6 meses	<b>35</b>

Se publicará en la página web del Grupo Renfe y en el portal corporativo Interesa una relación provisional de candidatos inscritos con su estado en la convocatoria (Admitido/Admitido provisional pendiente de subsanación/Excluido) y su valoración de méritos. En esta relación figurarán los motivos de exclusión o de subsanación. Se abrirá un plazo máximo de 7 días para la subsanación de la documentación y la formulación de alegaciones o reclamaciones, si las hubiere, por parte de los candidatos, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [Op.comercial.renfe2019@people-experts.com](mailto:Op.comercial.renfe2019@people-experts.com).

Tras la revisión de la documentación subsanada y las reclamaciones formuladas, se publicará en la página web del Grupo Renfe y en el portal corporativo Interesa una relación definitiva de candidatos admitidos con su valoración de méritos y una relación definitiva de candidatos excluidos. Dicha publicación hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el Grupo Renfe a su reclamación o subsanación.

## Segunda fase: Prueba Presencial.

Las pruebas de esta segunda fase las realizarán los candidatos que hayan sido admitidos de forma definitiva. La **prueba presencial** tendrá carácter eliminatorio y consistirá en:

### ▫ Prueba de conocimientos

La puntuación máxima de esta prueba será de **60 puntos**, de forma que para superarla, los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **30 puntos**.

La prueba versará sobre las siguientes materias:

1. Legislación ferroviaria: Estatuto de la entidad pública empresarial Renfe Operadora (RD 2693/2004. Texto consolidado 17/12/2010).
2. Informe anual: Responsabilidad Social Empresarial Grupo Renfe (2017).
3. Actividad comercial en el transporte ferroviario de viajeros: Condiciones generales de transporte. Normativa comercial. Pases internacionales.
4. Legislación sobre igualdad: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Plan de Igualdad de Renfe-Operadora (BOE 35 de 10 de febrero de 2014).
5. Plan Director de Lucha contra el Cambio Climático 2018-2030

### ▫ Prueba psicotécnica

Esta prueba tiene carácter eliminatorio en el caso de no superarse, siendo su calificación "APTO" o "NO APTO".

Se publicará en la página web del Grupo Renfe y en el portal corporativo Interesa una relación provisional con las calificaciones obtenidas en estas pruebas para que, en el plazo de 7 días desde la publicación de la misma, los candidatos puedan efectuar, si las hubiere, reclamaciones/alegaciones, que se formularán mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [Op.comercial.renfe2019@people-experts.com](mailto:Op.comercial.renfe2019@people-experts.com).

En caso de empate, la ordenación con la puntuación total, se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

1. En primer lugar, al género subrepresentado en el colectivo profesional de las plazas ofertadas.
2. En segundo lugar, a la mayor puntuación en la prueba de conocimientos.
3. En tercer lugar, si continuara persistiendo el empate, al orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra establecida para el ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado, que según Resolución de 11 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (B.O.E. 14 de abril de 2018) cuyo resultado del sorteo para el orden de actuación de los candidatos en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado, fue la letra "Ñ", que será la que se establece como inicio de la citada prelación alfabética.

A la finalización de esta fase, se publicará en la página web del Grupo Renfe y en el portal corporativo Interesa una relación ordenada, de mayor a menor, con la puntuación global, que servirá de base para la realización de la **entrevista final**, a la que **accederán 3 candidatos por puesto ofertado**.

### Tercera fase: Entrevista final.

Estas pruebas serán realizadas por los candidatos con mejor puntuación total, de la relación definitiva ordenada, de mayor a menor, conforme al ratio de **3 personas por puesto ofertado**.

Esta prueba evaluará las competencias necesarias para el desempeño del puesto con una puntuación máxima de **40 puntos**.

La puntuación de la entrevista personal no computará a efectos de la puntuación total y la calificación de esta prueba será de APTO o NO APTO. Para ser APTO, los candidatos deberán obtener una **puntuación mínima de 20 puntos**. La no superación de esta prueba supondrá la eliminación del proceso de selección.

En esta prueba se valorarán los siguientes aspectos:

- Capacitación profesional: previsión de adaptación a las competencias del puesto y trayectoria en relación a los méritos alegados y funciones principales del puesto, especificadas en el perfil. **(30 puntos)**
  - Grado de ajuste a los requisitos específicos del puesto **(15 puntos)**:
    - Experiencia del candidato en relación a las funciones propias del puesto a cubrir
  - Nivel de competencias necesarias para el correcto desempeño del puesto **(15 puntos)**:
    - Comunicación: Capacidad de escuchar, expresar conceptos e ideas de forma efectiva.
    - Orientación al cliente: Capacidad de ofrecer un servicio de alta calidad a los clientes, identificando sus necesidades y dando satisfacción a los mismos.
    - Tolerancia al estrés: Capacidad de mantener la estabilidad emocional y el nivel de eficiencia en situaciones de presión.
    - Flexibilidad: Capacidad de modificar el comportamiento adecuándolo a situaciones de cambio o ambiguas.
- Adaptación al entorno profesional del Grupo Renfe **(10 puntos)**:
  - Interés y motivación por el puesto.

Del resultado de las entrevistas, se determinarán los candidatos que, previa superación del correspondiente reconocimiento médico de ingreso, serán adjudicatarios de los puestos ofertados.

### Adjudicación de plazas y Residencias

La ordenación de los participantes se realizará de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total.

Previo a la adjudicación de puestos de la presente convocatoria, se realizará la adjudicación de plazas de la convocatoria de Operador Comercial de Ingreso N2 para el ámbito de Cataluña. La adjudicación de una plaza en esa convocatoria supondrá la eliminación de la presente convocatoria de Operador Comercial de Ingreso N2 para ámbito estatal. Posteriormente, entre los participantes debidamente ordenados conforme a los criterios anteriormente descritos, se adjudicarán las plazas de esta convocatoria.

La adjudicación de plazas se realizará entre los participantes debidamente ordenados conforme a los criterios anteriormente descritos, en función de las preferencias que se expresen por cada participante respecto de las plazas o residencias que en su momento se oferten, de la siguiente manera:

- En primer lugar, se adjudicarán las 2 plazas reservadas para candidatos con discapacidad con grado igual o superior al 33%.

- En segundo lugar, se adjudicarán el resto de plazas de la convocatoria hasta completar el número de plazas ofertadas.

La incorporación al Grupo Renfe de los candidatos seleccionados, que deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de la resolución del proceso selectivo, salvo que tengan una relación contractual laboral en puesto similar, se llevará a cabo mediante una plaza de beca formativa, que tendrá una duración máxima de un mes. Una vez superadas las pruebas de competencia y capacidad durante el período formativo, se incorporarán al Grupo Renfe mediante un contrato laboral fijo. La realización y superación de esta acción formativa es condición necesaria e imprescindible para la futura contratación laboral. Durante el período formativo, se establece una ayuda económica de **850 euros mensuales**.

En ningún caso el número de contratos fijos o plazas de beca formativa que se formalicen podrá exceder del número de puestos de trabajo convocados, una vez finalizado el proceso selectivo.

Una vez adjudicadas las plazas, la asignación de residencia, que tendrá carácter transitorio debiendo participar en el primer proceso de movilidad que se produzca, así como el resto de situaciones que hayan de dirimirse entre los adjudicatarios, se harán conforme a las reglas previstas en la Normativa Laboral del Grupo Renfe para las situaciones de concursos y concurrencia con terceros.

Si el candidato seleccionado renuncia a la plaza de trabajo y/o residencia adjudicada, o no se incorpora al puesto de trabajo en el momento establecido o renuncia a la plaza de beca formativa concedida, será eliminado de la convocatoria.

Si el adjudicatario de plaza se encontrara trabajando en el Grupo Renfe mediante un contrato temporal, la adjudicación del contrato indefinido comportará asimismo la extinción de la relación laboral anterior y su eliminación del resto de convocatorias promovidas por el Grupo Renfe.

Los candidatos seleccionados deberán superar asimismo el reconocimiento médico de ingreso en la Empresa, salvo que en el momento de la adjudicación mantengan relación contractual de carácter laboral en vigor en el Grupo Renfe y acrediten haber superado un reconocimiento médico en el Grupo Renfe, para el puesto al que optan, en los 6 meses anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado todas las pruebas de selección y que, en base a los criterios de ordenación y adjudicación de plazas, no hayan obtenido plaza, se conformará una lista para atender las necesidades que pudieran producirse. Esta lista tendrá validez hasta la publicación del siguiente proceso selectivo para puestos iguales al ofertado.

En el caso de que fuera necesario realizar incorporaciones de personal para mantener las actividades productivas del Grupo Renfe y, previa autorización de los Organismos correspondientes, los aspirantes que conformen la citada lista podrán, tras realizar las pruebas de selección que no hubieran realizado, ser contratados, previa adjudicación de una plaza de beca formativa cuyas pruebas de competencia y capacidad deberán ser superadas.

Las contrataciones temporales que pudieran realizarse a los integrantes de esta lista, no eximen de la participación y superación del proceso de selección para consolidación de empleo que en el futuro pudiera convocarse.

A los aspirantes que, perteneciendo a la lista citada anteriormente y, derivado de las necesidades productivas, se les ofrezca una beca formativa o una relación laboral contractual de carácter temporal y renuncien, quedarán eliminados de la convocatoria.

Se publicará en la página web del Grupo Renfe y en el portal corporativo Interesa la resolución de la convocatoria.

---

### IMPORTANTE

**Antes de inscribirse tenga preparada la documentación para acreditar los requisitos de esta convocatoria. Debe adjuntarse en un único archivo en formato pdf.**

**Una vez realizada la inscripción ya no podrá modificar los archivos adjuntos ni sus datos.**

**Cuando haya formalizado completamente su solicitud, obtendrá una “confirmación de inscripción” en la que figurarán sus apellidos, nombre y NIF, junto con un número de participación. Recibirá esta misma información en el correo electrónico que usted ha facilitado en su solicitud.**

**Si tiene alguna incidencia al realizar la inscripción puede contactar con el siguiente teléfono: 911 910 061.**

Inscribirse en esta oferta

---

**(1)** A los efectos de esta convocatoria, se entiende por **Grupo Renfe**: La Entidad Pública Empresarial Renfe Operadora y las Sociedades Mercantiles Estatales (Renfe Viajeros SME S.A., Renfe Mercancías SME S.A., Renfe Fabricación y Mantenimiento SME S.A. y Renfe Alquiler de Material Ferroviario SME S.A.).

**(2)** Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese género, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma, se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

Nuestras Redes



## Nuestras Apps



Renfe Ticket



Renfe Cercanías



Renfe Horarios



PlayRenfe



Renfe Atendo

### NUESTRAS WEBS

Renfe  
Renfe Viajes  
Venta Billetes  
Renfe Agencias  
Mapa Web

### OTROS PRODUCTOS

Viajes Internacionales  
Interrail  
Spain Pass  
Trenes Temáticos  
Trenes Turísticos

### AVISO LEGAL

Información Legal  
Política de Cookies  
Política de Privacidad  
Accesibilidad Web  
Condiciones Uso Web

### CONTACTO

Atención al Cliente  
Avisos  
Servicio Atendo  
Att. Telefónica  
Comunicación

Copyright - Renfe - Todos los derechos reservados



renfe